



## Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso</b>	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
<b>Demandante</b>	LINA MARCELA BURITICÁ MORALES
<b>Demandada</b>	EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.
<b>Radicado</b>	05 001 41 05 007 2022 00571 00
<b>Decisión</b>	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la continuación de la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, por encontrarse la titular del Despacho en incapacidad el día 09 de febrero de 2024, se procede a reprogramar la misma.

En consecuencia, se fija para tal efecto el 01 de marzo de 2024, a las 2:00 p.m.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO: REPROGRAMAR** la fecha de audiencia señalada previamente, para en su lugar, fijar el día 01 de marzo de 2024, a las 2:00 p.m. para llevar a cabo la continuación de la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS.

**SEGUNDO:** Las partes deberán conectarse a la audiencia a través del siguiente enlace de Microsoft teams:

[Link Audiencia](#)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL**  
**JUEZA**